



PONE TÉRMINO ANTICIPADO A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA DE ESTE SERVICIO N° 4130, DE 2014.

EXENTA N° 1449 *11.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 4130, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto, funciones y atribuciones legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante también "el Ministerio", con fecha 03 de diciembre de 2014 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4130, de 29 de diciembre de 2014, del CONSEJO.

Que en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda del citado convenio, el Consejo transfirió al Ministerio la suma única y total de \$38.193.631.- (treinta y ocho millones ciento noventa y tres mil seiscientos treinta y un pesos chilenos) con el fin de financiar en todo o parte los desembolsos necesarios para solventar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula tercera de dicho instrumento.

Que posteriormente, mediante Oficio N° 4897, de 29 de abril de 2015, del Director de Asuntos Culturales, el Ministerio informó que hizo devolución al Consejo de la totalidad de los recursos que le fueron transferidos, ya que los mismos correspondían al ejercicio presupuestario 2014 y fueron recepcionados por dicha Secretaría de Estado con fecha 02 de enero de 2015.

Que de acuerdo a la documentación acompañada al Memorándum N° 01/2329 de la Unidad de Asuntos Internacionales de este Servicio, el Consejo ya efectuó el registro contable del reintegro de los recursos transferidos al Ministerio. Así consta también de lo informado por la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio.

Que teniendo presente que el Ministerio no pudo ejecutar las actividades comprometidas por las razones que indica, y habiéndose acreditado que dicha Secretaría de Estado reintegró a este Servicio los recursos que le fueron transferidos, corresponde poner término anticipado al convenio aprobado por Resolución Exenta N° 4130, de 2014, para lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Pónese término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 03 de diciembre de 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y aprobado por Resolución Exenta N° 4130, de 29 de diciembre de 2014, de este Servicio, atendida la circunstancia de que el Ministerio de Relaciones Exteriores no pudo ejecutar las actividades comprometidas en dicho instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase expresa constancia de que los recursos transferidos al Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud del convenio citado en el artículo precedente, ya fueron reintegrados a este Servicio por dicha Secretaría de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL

Resol. N° 06/601

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Ministerio de Relaciones Exteriores: Teatinos N° 180, Piso 16, comuna y ciudad de Santiago, R.M.

